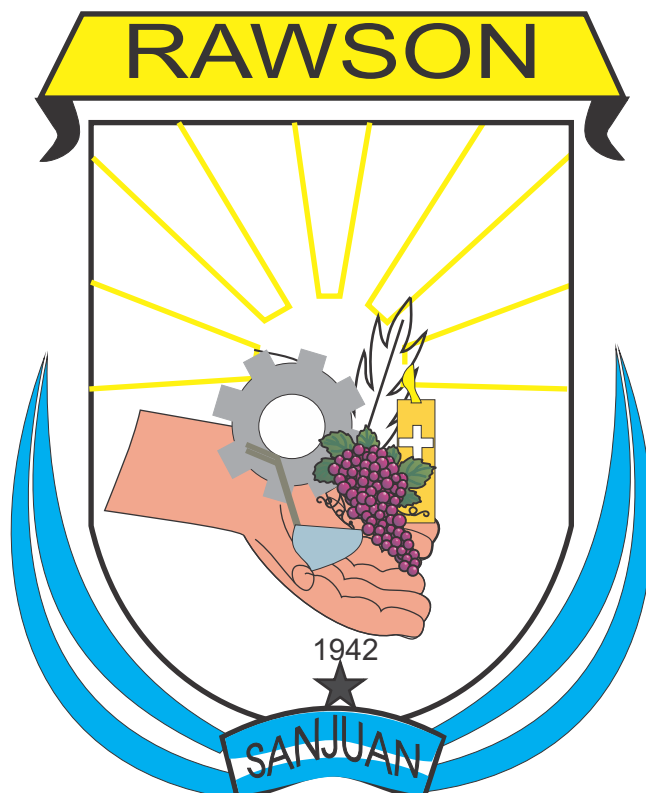


30 DE JUNIO DE 2017 N° 152 - SAN JUAN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 364 - I

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 289-I (antes Ordenanza N° 6817); el Expediente N° 1430 del H.C.D. (*Expte. de origen N° 9208/2017 del D.E.M.*).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Modificar el artículo 1 de la Ordenanza N° 342-I, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1° - *Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 289-I, en los siguientes términos:*

CREAR CUENTA DE INGRESOS

101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020203	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	13.682.466, ⁰⁰

CREAR CUENTA DE EGRESOS

4	EROGACIONES	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010403	SUBPARTIDA CON RECURSOS AFECTADOS	
401040307	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	13.682.466, ⁰⁰

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

RAWSON, SAN JUAN, 05 de junio de 2017

DECRETO N°211

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 364-I-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 9208/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente;

Artículo 1°: Modificar el artículo 1 de la Ordenanza n° 342-I, el quedara redactado en los siguientes términos:

Artículo 1°: *Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 289-I, en los siguientes*

1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.2	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1.1.2.2	OTROS INGRESOS	
1.1.2.2.3	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	13.682.466,00
CREAR CUENTA DE EGRESOS		
4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010403	SUB-PART. CON RECURSOS AFECTADOS	
401040307	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	13.682.466,00

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 364-I-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 365 - G

VISTO:

Los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 72-G, el expediente del H.C.D. N° 1006 (expediente de origen N° 13736/2016 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la existencia de terrenos denominados pasajes comuneros, en las inmediaciones de Villa Krause.

Que originariamente, dichos pasajes, constituían espacios por donde circulaba agua para el riego de los distintos inmuebles del departamento.

Que estos espacios ya no prestan servicio, encontrándose desde hace un prolongado lapso de tiempo, en estado de desuso y abandono, viéndose afectados por prácticas de vandalismo, ofensivas a la moral pública y las buenas costumbres vecinales.

Que en miras a desterrar este tipo de prácticas, que aquejan a los vecinos de la villa cabecera del departamento, y con el fin de mitigar espacios ociosos que afecten el ordenamiento territorial del departamento, este cuerpo, en ejercicio de sus facultades considera oportuno facilitar los instrumentos legales correspondientes, referentes al cierre de estos espacios inertes.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado - Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble (pasaje comunero) ubicado en la intersección de las calles Elizondo al este, Manuel Lemos al oeste, Quiroz al norte, y Feliz Aguilar al sur.

Artículo 2º - Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble (espacio comuneros), descrito en el artículo precedente, en favor de los vecinos colindantes, respecto al lado este del pasaje (lindante a calle Elizondo) se le cede la totalidad de la fracción del pasaje a los señores Andreoli Marcelo y González Jorge; y respecto al resto de dicho pasaje teniendo en cuenta un punto equidistante entre los terrenos linderos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°409

RAWSON, SAN JUAN, 08 de junio de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 365-G-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 13736/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado- Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble (pasaje comunero) ubicado en la intersección de las calles Elizondo al este, Manuel Lemos al oeste, Quiroz al norte, y Feliz Aguilar al sur, **Artículo 2º**: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble (espacio comuneros), descrito en el artículo precedente, en favor de los vecinos colindantes, respecto al lado este del pasaje (lindante a calle Elizondo) se le cede la totalidad de la fracción del pasaje a los señores Andreoli Mercado y González Jorge, y respecto al resto de dicho pasaje teniendo en cuenta un punto equidistante entre los terrenos linderos, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 365-G-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Asesoría Letrada Municipal, Departamento de Rentas y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS
